



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Consulta pública de Tasa de Actualización para las actividades de transmisión y distribución

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGIA ELÉCTRICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinte uno (2021).

Con base en el informe denominado “Cálculo de la Tasa de Actualización de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica” realizado por la consultoría especializada, la CREE prevé:

“Establecer la Tasa de Actualización real después de impuestos para las actividades de transmisión y distribución en un 7% a partir de la vigencia del nuevo pliego tarifario que resulte de los estudios preparados por las firmas consultoras de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en vista de las consideraciones y variables siguientes:

- 1. Que el estudio realizado por la consultoría especializada arrojó que tanto para la actividad de transmisión como para la de distribución la tasa libre de riesgo resultó en 2.12%, la prima riesgo de mercado en 6.43%, la prima de riesgo país en 3.52%, la prima de riesgo corporativo en 0.76%, el costo de estructuración de deuda en 0.87%, la relación entre la deuda y capital en 1.17, la inflación esperada en Honduras en 3.50% y la inflación esperada en EEUU en 2.35%;*
- 2. Que el estudio elaborado por la consultoría especializada determinó que el Beta Equity apalancado es de 0.71 para transmisión y 0.88 para distribución;*
- 3. Que el estudio realizado por la consultoría especializada arrojó que la tasa de actualización para transmisión es de 5.17% y de 5.66% para distribución; y,*
- 4. Que el valor mínimo legal según el artículo 19 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) es de 7%”.*